



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ana carolina Santiago Rodríguez en representación de María valentina Santiago Rodríguez
Demandado	Edgar David Herrera Olmos
Radicación	50001 31 10 003 2016 00297 00
Asunto	Corrige auto de fecha 23 de junio de 2016
Fecha de la providencia	Febrero siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

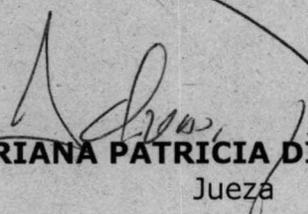
Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

* Se corrige el auto de fecha 23 de junio de 2016 en el sentido de indicar que:

"Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la menor María Valentina Santiago Rodríguez, a su progenitora Ana Carolina Santiago Rodríguez, y al demandado Edgar David Herrera Olmos, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad." En lo demás dicho auto queda incólume.

*Téngase como dirección de notificación del señor EDGAR DAVID HERRERA OLMOS, la aportada por la Oficina de Talento Humano de la Policía Nacional, la Casa 25 Barrio Bosques de Abajan, celular 3102011784 y correo electrónico ed.herrera3111@gmail.com. Sírvasse notificar al demandado.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



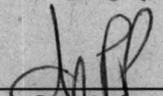
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

12

Del

- 8 FEB 2017


Secretaría